PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA NO. SSD-MC-064-2026

CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS IMPRESOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL Y EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, se considera necesario expedir la presente adenda No. 001, mediante la cual se modifica la invitación pública respecto a la forma de acreditar la experiencia en el acápite de **1.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO** y al **Formato No. 1** del **CAPÍTULO VI,** de conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública del Procedimiento Administrativo De Selección Por Mínima Cuantía No. **SSD-MC-064-2026**, razón por la cual, la invitación publica será modificada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la Invitación Publica la forma de acreditar la experiencia en el acápite de **1.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO**, la cual quedara así:

(…)

1.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	***VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS SUMATORIA***
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta dos (2) contratos, relacionados con el suministro y/o adquisición de papelería y/o productos impresos y/o formatos y/o bienes similares relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso, al menos uno deberá tener por objeto y/o actividades el suministro y/o adquisición de talonarios.	*Cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

22.2.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA*: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:*

i. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

ii. CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- *La relación de cada uno de los contratos*
- *Nombre del contratante y contratista*
- *Número del contrato, si lo tienen.*
- *Objeto*
- *Plazo de ejecución*
- *Valor final ejecutado*
- *Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)*
- *Persona de contacto para verificación*
- *Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)*

iii. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- *Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s),(Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).*
- *Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.*
- *Certificación de retención en la fuente.*

NOTA: *No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.*

NOTA: *EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.*

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

iv. EXPERIENCIA DE ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES

Cuando el proponente sea una sociedad con menos de tres (3) años de constituida y pretenda acreditar experiencia adquirida por sus accionistas, socios o constituyentes, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y del numeral 2.5 del artículo

2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá demostrar que el titular de la experiencia reunía efectivamente esa condición al cierre del proceso de selección y la mantiene al momento de la evaluación.

Conforme a lo anterior dicho requisito podrá ser acreditado mediante la presentación de RUP vigente y en firme, junto con certificado que indique con claridad No. de consecutivo de la experiencia aportada. De igual manera, será necesario aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por contador público en los demás casos, en la que se identifiquen la composición accionaria

La certificación profesional irá acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

Ahora, para las empresas que no se encuentre inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, la acreditación de la experiencia se realizara de la siguiente manera:

En las sociedades en las que los socios y sus modificaciones deban constar en el registro mercantil, la calidad de socio se verificará con el certificado de existencia y representación legal y los registros pertinentes, con inscripción anterior al cierre de presentación de ofertas. En las sociedades por acciones, incluidas las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), no se exige que la identidad de cada accionista figure en el certificado de existencia y representación legal.

En estas últimas, la calidad de accionista del titular de la experiencia se acreditará conjuntamente mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por contador público en los demás casos, en la que se identifiquen la composición accionaria, la participación del titular de la experiencia y las fechas de adquisición e inscripción de las acciones; copia de los asientos pertinentes del libro de registro de accionistas que respalden la titularidad y su fecha, junto con el folio de apertura y la constancia de inscripción del libro ante la Cámara de Comercio; y, cuando la condición provenga de una transferencia, la orden escrita del enajenante, el endoso u otro documento que legalmente sustente la inscripción, conforme al artículo 406 del Código de Comercio.
La certificación profesional irá acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la calidad de accionista tenga su origen en la suscripción o emisión de acciones u otro supuesto distinto de la transferencia, se aportarán los documentos societarios que correspondan a esa modalidad de adquisición, sin imponer instrumentos ajenos a la operación efectivamente realizada. No se exigirá revelar de manera general el precio o contraprestación de la negociación ni aportar la totalidad de los folios históricos del libro; podrán solicitarse folios o soportes complementarios cuando existan inconsistencias específicas cuya aclaración lo justifique.

El libro de registro de accionistas deberá encontrarse registrado ante la Cámara de Comercio antes del cierre y la inscripción que soporta la calidad de accionista deberá corresponder a una situación jurídica existente para esa fecha. No se tendrá en cuenta experiencia de quien adquiera la condición de socio o accionista después del cierre.

Cuando una sociedad haya superado tres (3) años de constituida y alegue la continuidad de experiencia de socios, accionistas o constituyentes previamente incorporada a su propio Registro Único de Proponentes, dicha experiencia podrá valorarse cuando el interesado aporte voluntariamente un RUP vigente y en firme que permita constatar la inscripción oportuna a nombre de la sociedad y la continuidad de sus efectos conforme al régimen aplicable, junto con la prueba de permanencia del vínculo societario.

- ***DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA E IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES***

Las personas jurídicas proponentes aportarán una declaración suscrita por el representante legal bajo la gravedad del juramento, acompañada de la firma del revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que se identifique la composición societaria o accionaria vigente al cierre, con indicación de los socios o accionistas y sus porcentajes de participación, con las particularidades propias de los tipos societarios y de los regímenes de negociación pública de acciones. En proponentes plurales, la declaración deberá presentarse respecto de cada integrante que sea persona jurídica. La firma del profesional contable respaldará los hechos verificables en los libros y soportes examinados, y no supondrá certificación de información tributaria reservada a la que no haya tenido acceso.

La declaración identificará además a los beneficiarios finales determinados conforme a los criterios del artículo 631-5 del Estatuto Tributario y sus disposiciones reglamentarias. Cuando la persona jurídica se encuentre obligada a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), el representante legal manifestará si los datos informados corresponden al último reporte presentado por la sociedad ante la DIAN, señalará la fecha de este y explicará, si las hubiere, las diferencias derivadas de modificaciones posteriores pendientes de actualización dentro de los plazos legales. Cuando manifieste no encontrarse obligada a reportar en el RUB, indicará el fundamento de esa circunstancia.

La declaración constituye un instrumento de debida diligencia y contraste, no sustituye el registro mercantil ni el libro de accionistas y no implica que todo socio o accionista deba aparecer individualmente identificado como beneficiario final ante la DIAN.

- ***VERIFICACIÓN COMPLEMENTARIA Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN***

La Entidad verificará la coherencia de los documentos aportados y podrá requerir aclaraciones y soportes adicionales cuando identifique diferencias objetivas, omisiones relevantes o inconsistencias concretas relativas a la titularidad, fecha de adquisición o permanencia de la calidad de socio o accionista. Los requerimientos deberán identificar los aspectos por esclarecer y guardar correspondencia con la finalidad de acreditar el requisito habilitante.
Entre los documentos de contraste podrá valorarse, cuando resulte pertinente y sea aportada por el propio reportante, una captura parcial de pantalla de la consulta o del reporte efectuado en los servicios electrónicos de la DIAN respecto del RUB, o un soporte documental equivalente, limitado a los datos necesarios para aclarar la inconsistencia. No se exigirá certificado expedido por la DIAN ni se atribuirá a la Entidad acceso directo al registro. La captura no será prueba constitutiva ni suficiente por sí misma de la calidad de accionista, ni su ausencia producirá automáticamente el rechazo; las diferencias serán valoradas teniendo en cuenta los criterios de identificación de beneficiarios finales y los plazos legales de actualización.
Los documentos y apartes sometidos a reserva legal podrán aportarse en SECOP II mediante la solicitud específica y motivada de confidencialidad disponible en la plataforma. La Entidad decidirá sobre su procedencia conforme al ordenamiento y garantizará que aquellos respecto de los cuales se reconozca reserva no sean divulgados públicamente, sin impedir su examen por los evaluadores competentes. No será admisible declarar confidencial una oferta completa o información pública únicamente por voluntad del proponente.

- ***SUBSANACIÓN Y CONSECUENCIAS DE LA VERIFICACIÓN***

Los documentos que acrediten circunstancias existentes al cierre podrán allegarse, completarse o aclararse en la oportunidad preclusiva fijada por la Entidad para subsanar los requisitos habilitantes, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No podrá utilizarse la subsanación para adquirir después del cierre la calidad societaria cuya existencia previa se requiere.

Si, vencida la oportunidad de subsanación, no se demuestra suficientemente la condición de socio o accionista del titular de la experiencia, esta no se tendrá en cuenta y el requisito habilitante se verificará con la experiencia restante válidamente acreditada. Cuando existan indicios objetivos de falsedad o alteración documental, la Entidad adelantará las verificaciones y actuaciones que legalmente correspondan, motivará su decisión en las causales aplicables y dará traslado a las autoridades competentes cuando proceda, sin equiparar automáticamente una insuficiencia probatoria con una falsedad.

(…)

2. Modifíquese la Invitación Publica en el **Formato No. 1** del **CAPÍTULO VI**, el cual quedara así:

(…)

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)
Señores
Secretaria xxxxxxxxxx
Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Barrio el Centro

Mocoa – Putumayo

Referencia	*Invitación pública xxxxxxxxxx*
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- *Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.*
- *Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.*
- *Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.*
- *Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.*
- *Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.*

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- *Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.*
- *Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.*
- *Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.*
- *Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.*
- *Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:*

Simplificado	*****	***Común***	*

**Marcar con una X*

1. *Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios.*
2. *Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:*

Dirección		*Email*	
Número de Teléfono		*Celular*	
RUT No.			

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	*Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de la invitación del proceso de la referencia.*
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	*Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.*

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

(…)

Los demás aspectos contemplados en la invitación pública, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su aprobación por parte de los usuarios autorizados de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.